COMUNICACIÓN INTERNA

ASUNTO: Solicitud elaboración Protocolo de Bio seguridad para inicio o reinicio de actividades de obra.	Fecha: 06 de agosto de 2020
	Ciudad: Popayán
PARA: Contratistas de obra contrato 091-2020	
DE: Dora Isabel Aguilar Ramírez – Asesora Vivienda	

Cordial saludo:

Con toda atención solicito a usted la elaboración del Protocolo de Bio seguridad para la ejecución de los contratos de obra suscritos con la Corporacion Nasa Kiwe. Lo anterior teniendo en cuenta que en circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y trabajo en el capítulo 5, establecieron las medidas que se deben garantizar en las obras y otros espacios relacionados. En este capítulo se establece la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), que establece:
"El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción.

En virtud de lo anterior el área de vivienda socializara el PROTOCOLO BIO SEGURIDAD COVID 19 realizado por el Proceso Obras de infraestructura el cual fue enviado al Ministerio de vivienda en cumplimiento de lo dictado por la ley.
Ustedes como responsables de la contratación de personal y transporte del mismo, del suministro y entrega del material y ejecución de actividades de obra, deberán elaborar en marco del protocolo anteriormente citado y bajo la normativa vigente que a continuación se cita*:*

-Decreto 539 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar evitar la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
-Circular conjunta 01 de 2020 de los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda
-Circular conjunta.03 de 2020 de los Ministros de Salud, Transporte y Trabajo
-Circular conjunta.04 de 2020 de los Ministros de Salud, Transporte y Trabajo
-Circular externa 15 de 2020 de los Ministerios de Salud e Interior (Prevención de COVID 19 en grupos étnicos).

Este protocolo será de estricto cumplimiento durante el tiempo que se permanezcan en las instalaciones de la obra o en ejercicio de sus labores, dicho protocolo debera sr comunicado al Ministerio de Vivienda, Ciudada y Territotio al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co al igual sera objeto de aprobación por las

secretarias de Salud de los municipio donde se interviene para lo cual nos pondremos de acuerdo para cada caso en particular.

En base al protocolo adoptado por cada contratista para su obra, debera ser acompañado por el PAPSO el cual incluira la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por: el director de obra y el profesional de SST el cual debera ser contratado segun lo exigido por el gobierno nacional y sera quien asegure la implementación del PAPSO; asi mismo en detalle:

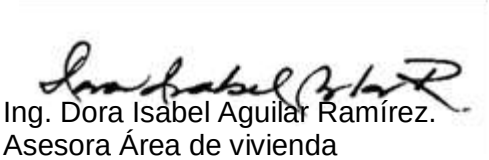
Las características específicas de la dotación para garantizar la protección del personal durante la ejecución de sus labores y el lavado de manos con perioricidad.

- Las medias a adoptarse para garantizar el distanciamiento físico el cual no deberá ser menor a dos metros, al ingreso de obra, en el momento de ejecutar labores etc, el cual evitara el contacto físico directo.
- Impedimento de reuniones que no garanticen la distancia minima.
- Definición y descripción de la limpieza de las áreas de trabajo, de los elementos a utilizar (materiales, herramienta y equipo), manipulación de productos y el manejo de residuos.

Para la ejecución del papso se recomienda la implementación de formatos de fácil diligenciamiento como soporte y evidencia del cumplimiento de lo exigido.

Les recuerdo que es responsabilidad de los empleadores y contratantes de todo orden la capacitación de todo el personal en las medidas definidas en los protocolos, garantizar la continuidad de las mismas, disminuir los riesgos frente a la exposición del coronavirus, lo que incluye flexibilización de horarios, turnos, brindar todos los elementos de protección que se requieran para el cumplimiento de las tareas, reportar a las EPS como a las ARL los casos sospechosos de COVID-19, además de las consignadas en el marco legal adoptado por el gobierno nacional para la mitigación y/o contención del COVID-19.

Atentamente,



Ing. Dora Isabel Aguilar Ramírez.
Asesora Área de vivienda